

**RES. CACFJ N° 29/10**

Buenos Aires, 26 de agosto de 2010

**VISTO:**

El expediente "**CFJ N° 108/10-0 s/ Solicitudes de Becas año 2010 - 2º semestre**", en el que obran las presentaciones efectuadas por veinte (20) agentes del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que solicitan becas para cursar estudios de posgrado a desarrollarse durante el segundo semestre del año en curso; lo dispuesto por la Ley 31 y sus modificatorias; lo establecido por la Res. CM N° 37/06 y el informe presentado por el Secretario Ejecutivo del Centro de Formación Judicial mediante Memo CFJ N° 406/10, en el que se analizan las trece (13) becas solicitadas para cursar estudios de posgrado en diversas Universidades y entidades educativas; y

**CONSIDERANDO:**

Que en atención a lo establecido por la normativa aplicable en la materia (Res. CM N° 37/06 y concordantes) y lo que surge del trámite de las Actuaciones que más abajo se detallan, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Que el artículo 16.1 del Reglamento de Becas establece como monto máximo para el otorgamiento de subsidio o apoyo económico, el importe equivalente al costo anual de la Carrera de Especialización en Administración de Justicia, que se dicta en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires que, deducido el diez por ciento (10%) de descuento por convenio, asciende en el año 2010 a la suma de **PESOS CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 5.760,00)**. En consecuencia la suma máxima a otorgar para el segundo semestre será de **PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 2.880,00)**.

Que a continuación se procede al análisis de las solicitudes, en el que se consideran en primer término los casos de renovación y luego los solicitados por primera vez.

**I. SOLICITUDES PARA RENOVAR BECAS**

**1.- SOLICITUD DE DOLORES AMADO**

A fs. 013/029 - 359/361 y 365/370, mediante las Actuaciones N° 19641/10 - 21137/10 y 21983/10, la **Dra. Dolores Amado** solicita una beca para continuar cursando el **Posgrado en Derecho Penal**, en la Facultad de Derecho de la **Universidad de Palermo**, durante el segundo semestre del año 2010.

El costo total de la carrera asciende a pesos dieciséis mil quinientos (\$ 16.500,00). Se hace presente que el Centro de Formación Judicial ha celebrado un convenio con la Universidad de Palermo (aprobado por Res. CACFJ N° 16/10), a partir del cual se ofrece un arancel preferencial con un 35% de descuento sobre el valor de la cuota correspondiente a sus carreras y cursos de posgrado a favor de magistrados, integrantes del Ministerio Público, funcionarios y empleados del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Luego de aplicarle el descuento el costo del posgrado ascendería a pesos diez mil setecientos veinticinco (\$ 10.725,00).

La Dra. Dolores Amado solicita la suma de pesos tres mil ciento cincuenta (\$ 3.150,00).

La solicitante se desempeña con el cargo de Prosecretaria Coadyuvante, en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal Contravencional y de Faltas N° 18. Percibe mensualmente una remuneración de pesos siete mil trescientos noventa y nueve con cincuenta centavos (\$ 7.399,50) -de acuerdo al informe ordenado por la Ley 572, actualizado a julio de 2010-.

## **RES. CACFJ N° 29/10**

Mediante la documentación acompañada, acredita el cumplimiento de los requisitos que establece el Reglamento de Becas en su art. 5º.

De acuerdo con la información remitida por la solicitante, la carrera en cuestión tiene una duración de dos (2) años. La actividad para la que se solicita ayuda económica no presenta superposición con el horario de trabajo.

La Carrera guarda relación con las actividades que desarrolla la aspirante en el Poder Judicial de la Ciudad.

### **2.- SOLICITUD DE ANABEL ROCÍO CHAVES**

A fs. 030/046 y 362/364, mediante las Actuaciones N° 18870/10 - 19674/10 y 21623/10, la **Dra. Anabel Rocío Chaves** solicita una beca para continuar cursando el **Posgrado en Derecho Penal**, en la Facultad de Derecho de la **Universidad de Palermo**, para el segundo semestre del año 2010.

El costo total de la carrera asciende a pesos dieciséis mil quinientos (\$ 16.500,00). Se hace presente que el Centro de Formación Judicial ha celebrado un convenio con la Universidad de Palermo (aprobado por Res. CACFJ N° 16/10), a partir del cual se ofrece un arancel preferencial con un 35% de descuento sobre el valor de la cuota correspondiente a sus carreras y cursos de posgrado a favor de magistrados, integrantes del Ministerio Público, funcionarios y empleados del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Luego de aplicarle el descuento el costo del posgrado ascendería a pesos diez mil setecientos veinticinco (\$ 10.725,00).

La Dra. Anabel Rocío Chaves solicita la suma de pesos un mil quinientos veinte (\$ 1.520,00).

La aspirante se desempeña con el cargo de Auxiliar Administrativa, en la Fiscalía de Primera Instancia en lo Penal Contravencional y de Faltas N° 5. Percibe mensualmente una remuneración de pesos cuatro mil quinientos cuarenta y siete con cuarenta y seis centavos (\$ 4.547,46) -de acuerdo al informe ordenado por la Ley 572, actualizado a julio de 2010-.

Mediante la documentación acompañada, acredita parcialmente el cumplimiento de los requisitos que establece el Reglamento de Becas en su art. 5º, toda vez que omite acompañar el certificado del Departamento de Relaciones Laborales.

De acuerdo con la información remitida por la solicitante, la carrera en cuestión tiene una duración de dos (2) años. La actividad para la que se solicita ayuda económica no presenta superposición con el horario de trabajo.

La Carrera guarda relación con las actividades que desarrolla la aspirante en el Poder Judicial de la Ciudad.

### **3.- SOLICITUD DE MARÍA CECILIA CONSOLE**

A fs. 210/227, mediante las Actuaciones N° 19073 y 20099/10, la **Lic. María Cecilia Console** solicita una beca para continuar cursando la **Especialización en Psicología Forense (Jurídica)** en la **Facultad de Psicología de la Universidad de Buenos Aires**, durante el segundo semestre del año 2010.

El costo total de la carrera según lo consignado por la solicitante ascendería a pesos nueve mil (\$ 9.000,00). Se hace presente que no se ha celebrado convenio con la Facultad de Psicología de la Universidad de Buenos Aires.

La Lic. María Cecilia Console solicita la suma de pesos tres mil ciento ochenta (\$ 3.180,00).

## **RES. CACFJ N° 29/10**

La aspirante se desempeña con el cargo de AM 11, en la Oficina de Asistencia a la Víctima y al Testigo, dependiente del Ministerio Público Fiscal. Percibe mensualmente una remuneración de pesos siete mil quinientos tres con ochenta y seis centavos (\$ 7.503,86) –de acuerdo al informe ordenado por la Ley 572, actualizado a julio de 2010-.

Mediante la documentación acompañada, acredita el cumplimiento de los requisitos que establece el Reglamento de Becas en su art. 5º.

De acuerdo con la información remitida por la solicitante, la carrera en cuestión tiene una duración de dieciocho (18) meses. La actividad para la que se solicita ayuda económica no presenta superposición con el horario de trabajo.

La Carrera guarda relación con las actividades que desarrolla la aspirante en el Poder Judicial de la Ciudad.

### **4.- SOLICITUD DE MARÍA SOFÍA ENRIQUEZ**

A fs. 047/060 y 356/358, mediante las Actuaciones N° 19640/10 y 21982/10, la **Dra. María Sofía Enríquez** solicita una beca para continuar cursando el **Posgrado en Derecho Penal**, en la Facultad de Derecho de la **Universidad de Palermo**, durante el segundo semestre del año 2010.

El costo total de la Carrera asciende a pesos dieciséis mil quinientos (\$ 16.500,00). Se hace presente que el Centro de Formación Judicial ha celebrado un convenio con la Universidad de Palermo (aprobado por Res. CACFJ N° 16/10), a partir del cual se ofrece un arancel preferencial con un 35% de descuento sobre el valor de la cuota correspondiente a sus carreras y cursos de posgrado a favor de magistrados, integrantes del Ministerio Público, funcionarios y empleados del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Luego de aplicarle el descuento el costo del posgrado ascendería a pesos diez mil setecientos veinticinco (\$ 10.725,00).

La Dra. María Sofía Enríquez solicita la suma de pesos tres mil ciento cincuenta (\$ 3.150,00).

La aspirante se desempeña con el cargo de Prosecretaria Administrativa, en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 18. Percibe mensualmente una remuneración de pesos ocho mil novecientos noventa y cinco con setenta y tres centavos (\$ 8.995,73) –de acuerdo al informe ordenado por la Ley 572, actualizado a julio de 2010-.

Mediante la documentación acompañada, acredita el cumplimiento de los requisitos que establece el Reglamento de Becas en su art. 5º.

De acuerdo con la información remitida por la solicitante, la carrera en cuestión tiene una duración de dos (2) años. La actividad para la que se solicita ayuda económica no presenta superposición con el horario de trabajo.

La Carrera guarda relación con las actividades que desarrolla la aspirante en el Poder Judicial de la Ciudad.

### **5.- SOLICITUD DE PAOLA VERÓNICA FORESTIERO**

A fs. 061/072, mediante la Actuación N° 19642/10, la **Dra. Paola Verónica Forestiero** solicita una beca para continuar cursando el **Posgrado en Derecho Penal**, en la Facultad de Derecho de la **Universidad de Palermo**, durante el segundo semestre del año 2010.

**RES. CACFJ N° 29/10**

El costo total de la Carrera asciende a pesos dieciséis mil quinientos (\$ 16.500,00). Se hace presente que el Centro de Formación Judicial ha celebrado un convenio con la Universidad de Palermo (aprobado por Res. CACFJ N° 16/10), a partir del cual se ofrece un arancel preferencial con un 35% de descuento sobre el valor de la cuota correspondiente a sus carreras y cursos de posgrado a favor de magistrados, integrantes del Ministerio Público, funcionarios y empleados del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Luego de aplicarle el descuento el costo del posgrado ascendería a pesos diez mil setecientos veinticinco (\$ 10.725,00).

La Dra. Paola Verónica Forestiero solicita la suma de pesos tres mil ciento cincuenta (\$ 3.150,00).

La aspirante se desempeña con el cargo de Oficial Interina, en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 18. Percibe mensualmente una remuneración de pesos seis mil trescientos veintinueve con sesenta y nueve centavos (\$ 6.329,69) - de acuerdo al informe ordenado por la Ley 572, actualizado a julio de 2010-.

Mediante la documentación acompañada, acredita el cumplimiento de los requisitos que establece el Reglamento de Becas en su art. 5º.

De acuerdo con la información remitida por la solicitante, la carrera en cuestión tiene una duración de dos (2) años. La actividad para la que se solicita ayuda económica no presenta superposición con el horario de trabajo.

La Carrera guarda relación con las actividades que desarrolla la aspirante en el Poder Judicial de la Ciudad.

**6.- SOLICITUD DE ALEJANDRO FOSTER**

A fs. 225/230 - 371/388 y 396/399, mediante las Actuaciones N° 19375/10 - 251559/10 y 22145/10, el **Dr. Alejandro Foster** solicita una beca para continuar cursando el **Doctorado en Derecho y Ciencias Jurídicas** en la Facultad de Derecho de la **Universidad del Salvador**, durante el segundo semestre del año 2010.

El costo total de la Carrera asciende a pesos seis mil quinientos cincuenta (\$ 6.550,00), cifra que incluye el Derecho de Tesis. Se hace presente que el Centro de Formación Judicial ha celebrado un convenio con la Universidad del Salvador (aprobado por Res. CACFJ N° 009/05), a partir del cual se ofrece un arancel preferencial con un 35% de descuento sobre el valor de la cuota correspondiente a los cursos y carreras de posgrado a favor de magistrados, integrantes del Ministerio Público, funcionarios y empleados del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En consecuencia, el costo de la referida carrera para el solicitante ascendería a la suma de pesos cuatro mil doscientos noventa y uno con cuarenta centavos (\$ 4.291,40).

El Dr. Alejandro Foster solicita la suma de pesos un mil seiscientos (\$ 1.600,00).

El aspirante se desempeña con el cargo de Secretario Interino, en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal Contravencional y de Faltas N° 22. Percibe mensualmente una remuneración de pesos nueve mil cuatrocientos treinta y nueve con treinta y cinco centavos (\$ 9.439,35) -de acuerdo al informe ordenado por la Ley 572, actualizado a julio de 2010-.

Mediante la documentación acompañada, acredita el cumplimiento de los requisitos que establece el Reglamento de Becas.

De acuerdo con la información remitida por el solicitante, la carrera en cuestión tiene una duración de un (1) año, a lo que hay que adicionarle la formulación y

## **RES. CACFJ N° 29/10**

defensa de tesis. La actividad para la que se solicita ayuda económica no presenta superposición con el horario de trabajo.

La Carrera guarda relación con las actividades que desarrolla el aspirante en el Poder Judicial de la Ciudad.

### **7.- SOLICITUD DE FEDERICO DANIEL ORLANDO**

A fs. 231/243 y 389/392, mediante las Actuaciones N° 19358/10 y 21911/10, el **Dr. Federico Daniel Orlando** solicita una beca para continuar cursando la **Maestría en Derecho Constitucional y Derechos Humanos**, en la Facultad de Derecho de la **Universidad de Palermo**, durante el segundo semestre del año 2010.

El costo total de la Carrera asciende a pesos veintiséis mil cuatrocientos (\$ 26.400,00). Se hace presente que el Centro de Formación Judicial ha celebrado un convenio con la Universidad de Palermo (aprobado por Res. CACFJ N° 16/10), a partir del cual se ofrece un arancel preferencial con un 35% de descuento sobre el valor de la cuota correspondiente a sus carreras y cursos de posgrado a favor de magistrados, integrantes del Ministerio Público, funcionarios y empleados del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Luego de aplicarle el descuento el costo del posgrado ascendería a pesos diecisiete mil ciento sesenta (\$ 17.160,00).

El Dr. Federico Daniel Orlando solicita la suma de pesos un mil ochenta (\$ 1.080,00).

El aspirante se desempeña con el cargo de Relator, en la Secretaría General de Gestión de la Asesoría General Tutelar del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Percibe mensualmente una remuneración de pesos seis mil cuatrocientos sesenta y cuatro con treinta centavos (\$ 6.464,30) –de acuerdo al informe ordenado por la Ley 572, actualizado a julio de 2010-.

Mediante la documentación acompañada, acredita el cumplimiento de los requisitos que establece el Reglamento de Becas.

De acuerdo con la información remitida por el solicitante, la carrera en cuestión tiene una duración de dos (2) años. La actividad para la que se solicita ayuda económica no presenta superposición con el horario de trabajo.

La Carrera guarda relación con las actividades que desarrolla el aspirante en el Poder Judicial de la Ciudad.

## **II. SOLICITUDES DE NUEVAS BECAS**

### **8.- SOLICITUD DE MAGDALENA CABALLERO**

A fs. 244/252, mediante la Actuación N° 16172/10, la **Dra. Magdalena Caballero** solicita una beca para cursar la **Especialización en Derecho Penal**, en la Facultad de Derecho de la **Universidad Torcuato Di Tella**, durante el segundo semestre del año 2010.

El costo total de la Carrera asciende a pesos quince mil doscientos (\$ 15.200,00). Se hace presente que el Centro de Formación Judicial ha celebrado un convenio con la Universidad Torcuato Di Tella (aprobado por Res. CACFJ N° 003/07), a partir del cual se ofrece un arancel preferencial con un 25% de descuento sobre el valor de la cuota correspondiente a los cursos y carreras de posgrado a favor de magistrados, integrantes del Ministerio Público, funcionarios y empleados del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Luego de aplicarle el descuento de convenio, el costo del posgrado ascendería a pesos once mil cuatrocientos (\$ 11.400,00).

## **RES. CACFJ N° 29/10**

La Dra. Magdalena Caballero solicita la suma de pesos un mil cuatrocientos cincuenta (\$ 1.450,00).

La aspirante se desempeña con el cargo de Oficial Interina, en la Unidad Fiscal Sudeste – Equipo Fiscal del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Percibe mensualmente una remuneración de pesos cinco mil novecientos setenta y dos (\$ 5.972,00) –de acuerdo al informe ordenado por la Ley 572, actualizado a julio de 2010-.

Mediante la documentación acompañada, acredita parcialmente el cumplimiento de los requisitos que establece el Reglamento de Becas en sus arts. 5º y 7º, pues omite acompañar horarios de cursada, información sobre la actividad, certificado analítico de la carrera de grado y dictamen evaluativo de su superior jerárquico.

De acuerdo con lo consignado por la solicitante, la carrera en cuestión tiene una duración de dieciocho (18) meses. La actividad para la que se solicita ayuda económica no presenta superposición con el horario de trabajo, según manifiesta la presentante.

La Carrera guarda relación con las actividades que desarrolla la aspirante en el Poder Judicial de la Ciudad.

### **9.- SOLICITUD DE NIDIA KARINA CICERO**

A fs. 253/278, mediante la Actuación N° 19701/10, la **Dra. Nidia Karina Cicero** solicita una beca para cursar el **Programa Dirección de Servicios Legales**, que se dictará en conjunto por el **IAE Business School** y la **Facultad de Derecho de la Universidad Austral**.

El costo total de la actividad asciende a pesos ocho mil (\$ 8.000,00). La peticionante manifiesta que el IAE Business School le otorgó un cuarenta por ciento (40%) de descuento. En consecuencia el costo final del programa ascendería a pesos cuatro mil ochocientos (\$ 4.800,00).

La Dra. Nidia Karina Cicero solicita la suma de pesos cuatro mil ochocientos (\$ 4.800,00).

La aspirante se desempeña con el cargo de Jueza, en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 14. Percibe mensualmente una remuneración de pesos quince mil seiscientos noventa y tres (\$ 15.693,00) –de acuerdo al informe ordenado por la Ley 572, actualizado a julio de 2010-.

Mediante la documentación acompañada, acredita el cumplimiento de los requisitos que establece el Reglamento de Becas en su art. 5º.

De acuerdo con la información remitida por la solicitante, el programa en cuestión tiene una duración de cuatro (4) días. La actividad para la que se solicita ayuda económica presenta superposición con el horario de trabajo y la presentante manifiesta que pedirá licencia por realización de actividad científica o técnica.

El Programa guarda relación con las actividades que desarrolla la aspirante en el Poder Judicial de la Ciudad.

Por el modo en que se resuelve esta petición, no se analiza la solicitud subsidiaria.

### **10.- SOLICITUD DE MARÍA GABRIELA PANDOLFO**

**RES. CACFJ N° 29/10**

A fs. 279/293, mediante la Actuación N° 15231/10, la **Dra. María Gabriela Pandolfo** solicita una beca para cursar la **Carrera de Especialización en Derecho Administrativo Económico**, en la Facultad de Derecho de la **Universidad Católica Argentina**, durante el segundo semestre del año 2010.

El costo total de la Carrera asciende a pesos veintinueve mil setecientos sesenta (\$ 29.760,00). Se hace presente que el Consejo de la Magistratura no ha celebrado convenio con la Facultad de Derecho de la Universidad Católica Argentina.

La Dra. María Gabriela Pandolfo solicita la suma de pesos cinco mil setecientos sesenta (\$ 5.760,00).

La aspirante se desempeña con el cargo de Oficial Interina, en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 12. Percibe mensualmente una remuneración de pesos seis mil cuatrocientos treinta y seis (\$ 6.436,00) -conforme Ley 572, actualizada a julio de 2010.

Mediante la documentación acompañada, acredita el cumplimiento de los requisitos que establece el Reglamento de Becas en su art. 5º.

De acuerdo con la información remitida por la solicitante, la carrera en cuestión tiene una duración de dos (2) años. La actividad para la que se solicita ayuda económica no presenta superposición con el horario de trabajo.

La Carrera guarda relación con las actividades que desarrolla la aspirante en el Poder Judicial de la Ciudad.

**11.- SOLICITUD DE FERNANDO PEREZ BUSTOS DREW**

A fs. 294/303, mediante la Actuación N° 19700/10, el **Dr. Fernando Pérez Bustos Drew** solicita una beca para cursar la **Especialización en Derecho Penal**, en la Facultad de Derecho de la **Universidad de Palermo**, durante el segundo semestre del año 2010.

El costo total de la Carrera asciende a pesos nueve mil ochocientos setenta y uno con ochenta y siete centavos (\$ 9.871,87). Se hace presente que el Centro de Formación Judicial ha celebrado un convenio con la Universidad de Palermo (aprobado por Res. CACFJ N° 16/10), a partir del cual se ofrece un arancel preferencial con un 35% de descuento sobre el valor de la cuota correspondiente a sus carreras y cursos de posgrado a favor de magistrados, integrantes del Ministerio Público, funcionarios y empleados del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Luego de aplicarle el descuento el costo del posgrado ascendería a pesos siete mil trescientos doce con cincuenta centavos (\$ 7.312,50).

El Dr. Fernando Pérez Bustos Drew solicita la suma de pesos dos mil cuatrocientos treinta y siete con cincuenta centavos (\$ 2.437,50).

El aspirante se desempeña con el cargo de Prosecretario Coadyuvante, en la Fiscalía General del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Percibe mensualmente una remuneración de pesos diez mil ochocientos cincuenta y dos con veintitrés centavos (\$ 10.852,23) -de acuerdo al informe ordenado por la Ley 572, actualizado a julio de 2010-.

Mediante la documentación acompañada, acredita parcialmente el cumplimiento de los requisitos que establece el Reglamento de Becas en sus arts. 5º y 7º, pues omite acompañar horarios de cursada, información sobre la actividad, dictamen evaluativo de su superior jerárquico y certificado del Departamento de Relaciones Laborales.

**RES. CACFJ N° 29/10**

De acuerdo con lo consignado por el solicitante, la carrera en cuestión tiene una duración de dieciocho meses. Las clases para las cuales se solicita ayuda económica no presentan superposición con el horario de trabajo, según manifiesta el presentante.

La Carrera guarda relación con las actividades que desarrolla la aspirante en el Poder Judicial de la Ciudad.

**12.- SOLICITUD DE MARÍA LORENA TULA DEL MORAL**

A fs. 304/337 y 393/395, mediante las Actuaciones N° 16459/10 - 21314/10 y 22151/10, la **Dra. María Lorena Tula del Moral** solicita una beca para cursar el **Programa de Capacitación en Litigación Oral**, en la **Asociación Unidos por la Justicia** –auspiciado por el Centro de Estudios de Justicia de las Américas (CEJA).

El costo total del programa asciende a pesos dos mil ochocientos (\$ 2.800,00). Se hace presente que no se ha celebrado convenio con dicha institución.

La aspirante se desempeña con el cargo de Secretaria, en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 15. Percibe mensualmente una remuneración de pesos once mil ochenta y uno (\$ 11.081,00) –de acuerdo al informe ordenado por la Ley 572, actualizado a julio de 2010-.

Mediante la documentación acompañada, acredita parcialmente el cumplimiento de los requisitos que establece el Reglamento de Becas, toda vez que omite acompañar la autorización de Presidencia del Consejo de la Magistratura por la superposición horaria.

De acuerdo con la información remitida por la solicitante, la actividad en cuestión tiene una carga horaria de cuarenta (40) horas. La actividad para la que se solicita ayuda económica presenta superposición con el horario de trabajo.

El Programa guarda relación con las actividades que desarrolla la aspirante en el Poder Judicial de la Ciudad.

**13.- SOLICITUD DE FELICITAS VILLALBA DÍAZ**

A fs. 338/350, mediante la Actuación N° 19695, la **Dra. Felicitas Villalba Díaz** solicita una beca para cursar el **Posgrado en Derecho Penal**, en la Facultad de Derecho de la **Universidad de Palermo**, durante el segundo semestre del año 2010.

El costo total de la Carrera asciende a pesos dieciséis mil quinientos (\$ 16.500,00). Se hace presente que el Centro de Formación Judicial ha celebrado un convenio con la Universidad de Palermo (aprobado por Res. CACFJ N° 16/10), a partir del cual se ofrece un arancel preferencial con un 35% de descuento sobre el valor de la cuota correspondiente a sus carreras y cursos de posgrado a favor de magistrados, integrantes del Ministerio Público, funcionarios y empleados del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Luego de aplicarle el descuento el costo del posgrado ascendería a pesos diez mil setecientos veinticinco (\$ 10.725,00).

La Dra. Felicitas Villalba Díaz solicita la suma de pesos dieciséis mil quinientos (\$ 16.500,00).

La aspirante se desempeña con el cargo de Oficial, en la Defensoría de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 6. Percibe mensualmente una remuneración de pesos siete mil cuatrocientos setenta con cuarenta y siete centavos (\$ 7.470,47) –de acuerdo al informe ordenado por la Ley 572, actualizado a julio de 2010-.



**RES. CACFJ N° 29/10**

Mediante la documentación acompañada, acredita parcialmente el cumplimiento de los requisitos que establece el Reglamento de Becas en su art. 7º, toda vez que omite acompañar el certificado del Departamento de Relaciones Laborales.

De acuerdo con la información remitida por la solicitante, la carrera en cuestión tiene una duración de dos (2) años. La actividad para la que se solicita ayuda económica no presenta superposición con el horario de trabajo.

La Carrera guarda relación con las actividades que desarrolla la aspirante en el Poder Judicial de la Ciudad.

Por ello,

**EL CONSEJO ACADÉMICO  
DEL CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

**Art. 1º:** Concédese un apoyo económico a la **Dra. Dolores Amado** para continuar cursando el **Posgrado en Derecho Penal**, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Palermo, por la suma de **pesos dos mil sesenta (\$ 2.060,00)**, para el **segundo semestre del año 2010**.

**Art. 2º:** Concédese un apoyo económico a la **Dra. Anabel Rocío Chaves** para continuar cursando el **Posgrado en Derecho Penal**, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Palermo, por la suma de **pesos un mil quinientos veinte (\$ 1.520,00)**, para el **segundo semestre del año 2010**.

El otorgamiento efectivo de la presente beca queda supeditado a cumplimentar, en el plazo de diez (10) días desde la notificación, el requisito de adjuntar el certificado del Departamento de Relaciones Laborales, bajo apercibimiento de tener el pedido por desistido.

**Art. 3º:** Concédese un apoyo económico a la **Lic. María Cecilia Console** para continuar cursando la **Especialización en Psicología Forense (Jurídica)**, en la Facultad de Psicología de la Universidad de Buenos Aires, por la suma de **pesos dos mil ochocientos ochenta (\$ 2.880,00)**, para el **segundo semestre del año 2010**.

**Art. 4º:** Concédese un apoyo económico a la **Dra. María Sofía Enríquez** para continuar cursando el **Posgrado en Derecho Penal**, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Palermo, por la suma de **pesos dos mil diez (\$ 2.010,00)**, para el **segundo semestre del año 2010**.

**Art. 5º:** Concédese un apoyo económico a la **Dra. Paola Verónica Forestiero** para continuar cursando el **Posgrado en Derecho Penal**, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Palermo, por la suma de **pesos dos mil diez (\$ 2.010,00)**, para el **segundo semestre del año 2010**.

El otorgamiento efectivo de la presente beca queda supeditado a contestar y cumplimentar, en el plazo de diez (10) días desde la notificación, la intimación cursada a fs. 090. Ello bajo apercibimiento de tener el pedido por desistido.

**Art. 6º:** Concédese un apoyo económico al **Dr. Alejandro Foster** para continuar cursando el **Doctorado en Derecho y Ciencias Jurídicas**, en la Facultad de Derecho de la Universidad del Salvador, por la suma de **pesos un mil seiscientos (\$ 1.600,00)**, para el **segundo semestre del año 2010**.

**Art. 7º:** Concédese un apoyo económico al **Dr. Federico Daniel Orlando** para continuar cursando la **Maestría en Derecho Constitucional y Derechos Humanos**,

**RES. CACFJ N° 29/10**

en la Facultad de Derecho de la Universidad de Palermo, por la suma de **pesos un mil ochenta (\$ 1.080,00), para el segundo semestre del año 2010.**

**Art. 8º:** Concédese un apoyo económico a la **Dra. Magdalena Caballero** para cursar la **Especialización en Derecho Penal**, en la Facultad de Derecho de la Universidad Torcuato Di Tella, por la suma de **pesos un mil cuatrocientos cincuenta (\$ 1.450,00), para el segundo semestre del año 2010.**

El otorgamiento efectivo de la presente beca queda supeditado a cumplimentar, en el plazo de diez (10) días desde la notificación, los siguientes requisitos: adjuntar la información completa sobre la actividad, el certificado analítico y que el promedio sea el exigido y el dictamen evaluativo de su superior jerárquico. Ello bajo apercibimiento de tener el pedido por desistido.

**Art. 9º:** Concédese un apoyo económico a la **Dra. Nidia Karina Cicero** para cursar el **Programa Dirección de Servicios Legales**, que se dictará en conjunto por el IAE Business School y la Facultad de Derecho de la Universidad Austral, por la suma de **pesos dos mil ochocientos ochenta (\$ 2.880,00).**

**Art. 10:** Concédese un apoyo económico a la **Dra. María Gabriela Pandolfo** para cursar la **Especialización en Derecho Administrativo Económico**, en la Facultad de Derecho de la Universidad Católica Argentina, por la suma de **pesos dos mil ochocientos ochenta (\$ 2.880,00), para el segundo semestre del año 2010.**

**Art. 11:** Concédese un apoyo económico al **Dr. Fernando Pérez Bustos Drew** para cursar la **Especialización en Derecho Penal**, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Palermo, por la suma de **pesos dos mil cuatrocientos treinta y siete con cincuenta centavos (\$ 2.437,50), para el segundo semestre del año 2010.**

El otorgamiento efectivo de la presente beca queda supeditado a cumplimentar, en el plazo de diez (10) días desde la notificación, los siguientes requisitos: adjuntar la información completa sobre la actividad, el certificado del Departamento de Relaciones Laborales y el dictamen evaluativo de su superior jerárquico. Ello bajo apercibimiento de tener el pedido por desistido.

**Art. 12:** Concédese un apoyo económico a la **Dra. María Lorena Tula del Moral** para cursar el **Programa de Capacitación en Litigación Oral**, en la Asociación Unidos por la Justicia –auspiciada por el CEJA-, por la suma de **pesos dos mil ochocientos (\$ 2.800,00).**

El otorgamiento efectivo de la presente beca queda supeditado a cumplimentar, en el plazo de diez (10) días desde la notificación, los siguientes requisitos: acompañar la autorización de Presidencia del Consejo de la Magistratura por presentar la actividad superposición con su horario de trabajo. Ello bajo apercibimiento de tener el pedido por desistido.

**Art. 13:** Concédese un apoyo económico a la **Dra. Felicitas Villalba Díaz** para cursar el **Posgrado en Derecho Penal**, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Palermo, por la suma de **pesos dos mil setecientos sesenta y tres con setenta y cinco (\$ 2.763,75), para el segundo semestre del año 2010.**

El otorgamiento efectivo de la presente beca queda supeditado a cumplimentar, en el plazo de diez (10) días desde la notificación, el requisito de adjuntar el certificado del Departamento de Relaciones Laborales. Ello bajo apercibimiento de tener el pedido por desistido.

**Art. 14:** Hágase saber que previo a todo trámite, los beneficiarios deberán suscribir la Carta Compromiso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Becas aprobado por la Res. CM N° 37/06, en forma personal en el Centro de Formación

**RES. CACFJ N° 29/10**

Judicial, bajo apercibimiento de no hacerse efectivos los apoyos económicos autorizados en la presente.

Al suscribir la Carta Compromiso deberán constituir domicilio en el radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde serán válidas todas las notificaciones. Ante la falta de constitución de un domicilio especial, se tomará como tal el del lugar del trabajo denunciado en su solicitud de beca.

**Art. 15:** Establécese que los apoyos económicos otorgados en la presente resolución caducan indefectiblemente para sus beneficiarios en el año 2010, sin posibilidad de afectar o reservar fondos no utilizados para el año próximo.

Establécese asimismo que el trámite de solicitud de reintegro debe ser ingresado como último plazo el 30 de noviembre de 2010 y el cobro debe hacerse efectivo antes del último día hábil del mes de diciembre de 2010. Los reintegros no percibidos durante el año 2010, no podrán serlo en el futuro.

**Art. 16:** Establécese como plazo máximo para presentar en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dirigido al Centro de Formación Judicial el certificado al que alude el Art. 13.2 del Reglamento de Becas el día 15 de diciembre de 2010. Para el caso de imposibilidad de presentar el certificado por circunstancias ajenas al beneficiario, deberá reemplazarlo, en el mismo plazo, por una declaración jurada en la que consten las materias cursadas; ello sin perjuicio de persistir la obligación de presentar el certificado oportunamente.

El incumplimiento de la presente obligación será tomado como antecedente negativo para el otorgamiento de futuras becas y será informado al área pertinente del Consejo de la Magistratura o del Ministerio Público para su inclusión en el legajo.

**Art. 17:** Regístrese, comuníquese al Consejo de la Magistratura y al Ministerio Público, hágase saber a la Oficina de Administración y Financiera y a la Dirección de Programación y Administración Contable del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a los interesados, publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, oportunamente, archívese.

**RES. CACFJ N° 29/10**

**Gonzalo S. Rúa**

**Jorge A. Franza**

**Luis F. Lozano**

**Germán C. Garavano**